

¡OJO SI TE NOMBRAN SEGUNDA PERSONA RESPONSABLE!

Hasta ahora, en Unicaja Banco las oficinas de nivel **A, B, C, D y E**, tienen **puesto de dirección y de intervención**.

En oficinas **F y G**, solo se designa el **puesto de dirección**, y el **puesto de segundo/a responsable**.

Si se cumplen ciertos requisitos de plantilla media y de inversión crediticia sobre recursos ajenos, pueden nombrar a una persona con el puesto de intervención, en vez de como segunda/o responsable.

En Unicaja Banco es una práctica habitual, en oficinas F y G, nombrar a una segunda persona responsable y que entre otras funciones lleva aparejada la inclusión en la Comisión de créditos de la oficina.

Se trata de nombramientos que suelen recibirse en el cuerpo de un correo electrónico, algunos ni tan siquiera hablados previamente con la persona nombrada.

Que te nombren segunda persona responsable de una oficina implica que se está aceptando voluntariamente el puesto, la responsabilidad y, por ende, el cambio de su centro de origen a efectos de traslados o desplazamientos a futuro.

Desde **CCOO** recomendamos a todas aquellas personas que sean nombradas segundas responsables:

- ⇒ **Sí están de acuerdo con la responsabilidad** manifiesten su conformidad.
- ⇒ **Sí están de acuerdo con la responsabilidad, pero NO con el cambio de centro origen a efectos de traslado**, manifiesten su conformidad a la nueva responsabilidad siempre y cuando su centro de origen continúe inalterado.
- ⇒ **NO están de acuerdo** manifiesten su no conformidad con el mismo.